



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 075-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 10 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 570-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024; FUT N° 009482, de fecha 05 de marzo de 2025; Carta N° 105-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de marzo de 2025; con Memorando N° 269-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de marzo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución Decanal N° 570-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024, se autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Mayli Jhareth Ortiz Palomino, con código N° 1100820201, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por los semestres académicos 2024-II y 2025-I;

Que, mediante FUT N° 009482, de fecha 05 de marzo de 2025, la estudiante Mayli Jhareth Ortiz Palomino, con código N° 1100820201, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 570-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2025-I;

Que, mediante Carta N° 105-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 10 de marzo de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de la estudiante Mayli Jhareth Ortiz Palomino, con código N° 1100820201, respecto a la modificación de la Resolución Decanal N° 570-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2025-I, con opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 269-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Decanal N° 570-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de agosto de 2024, que autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Mayli Jhareth Ortiz Palomino, con código N° 1100820201, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por los semestres académicos 2024-II y 2025-I, quedando estructurado como sigue:

Nombres y Apellidos	Código	Escuela Profesional	Semestre reservado
Mayli Jhareth Ortiz Palomino	1100820201	Administración de Empresas	2024-II



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 075-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 10 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el reinicio de estudios y matrícula en el semestre académico 2025-I, a favor de la estudiante:

Nombre y apellidos	Código	Escuela Profesional
Mayli Jhareth Ortiz Palomino	1100820201	Administración de Empresas

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la estudiante Mayli Jhareth Ortiz Palomino, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO